

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°2
GRUPO N°4
Folio 77319797676

**SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA
COOPERATION ECONOMIQUE
TAX ID N° FR17310792205**

APODERADO EN CHILE:

CEDULA DE IDENTIDAD

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET
DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION
ECONOMIQUE EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.**

SANTIAGO, 18/07/2019

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1978/

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 14 de junio de 2019, presentado por [REDACTED] RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en representación de **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID N° FR17310792205**, institución financiera extranjera domiciliada en Rue Saint-Honoré N°151, Ciudad de París, Francia, en la que solicitó la actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID N° FR17310792205**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 14 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, [REDACTED] comuna de [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado, consta en escritura pública otorgada ante don Andrés Rubio Flores, Notario Público de la 8° Notaría de Santiago, Repertorio N° 750/2013, de fecha 03 de abril de 2013.

5) Que, **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID N° FR17310792205**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 9663, de fecha 12 de diciembre de 2014, con vigencia hasta junio de 2015 y actualizada mediante Resolución Exenta N° 2324 de fecha 20 de Julio de 2018, hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31/12/2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1) **ACTUALÍCESE** la inscripción de **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID N° FR17310792205**, de **FRANCIA**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Christian
Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.07.20
17:11:20 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015



Firmado digitalmente por
JANETT ROJAS MARTINEZ
Fecha: 2019.07.18
17:35:34 -04'00'

JRM/ric/spp

DISTRIBUCIÓN:

- [Redacted] apoderado de **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID N° FR17310792205**, en [Redacted]
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Departamento de Fiscalización N°2/Expediente